



Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por la señora Sofía Abate Palermo, titular de la cédula de identidad N° [REDACTED] al amparo de lo previsto en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que solicita información sobre la cantidad de lugares en Montevideo habilitados a la venta de frutas y verduras, incluyendo los puestos de las ferias vecinales y aquellos gestionados por la Intendencia de Montevideo;

II) que asimismo, solicita el detalle de a qué rubro pertenecen dichos lugares (por ejemplo, supermercados, ferias, comercios minoristas, etc.);

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Ferias de la Unidad Defensa del Consumidor (UDECO) proporcionó la información detallada en el Resultando I), con excepción de puestos de las ferias vecinales y aquellos gestionados por la Intendencia de Montevideo, informando que no cuenta con información referente de puestos en ferias y periferias administradas por la Intendencia de Montevideo;

II) que en cuanto al Resultando II), informa que la información proporcionada corresponde al rubro “Ferias Alimentarias” y que UDECO no posee información sobre supermercados, comercios, minoristas, etc., habilitados para la venta de frutas y verduras, por no tratarse de materias comprendidas dentro de su competencia;

III) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones, con las excepciones previstas en los artículos 8 a 10 de la referida norma;



Ministerio
de Economía y Finanzas

IV) que la División Legal - Departamento Asesoría Jurídica, de la Dirección General de Secretaría, entiende que puede concederse la información referida en el Resultando I) sobre la cantidad de lugares en Montevideo habilitados a la venta de frutas y verduras y la información referida en el Resultando II) en cuanto al detalle de a qué rubro pertenecen dichos lugares, en virtud de que no es información secreta en tanto no está prevista como tal por ninguna ley, ni es reservada, ni confidencial en tanto no se adecua a ninguna de las bases enumeradas en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

V) que este organismo no cuenta con la información sobre los puestos de las ferias vecinales y aquellos gestionados por la Intendencia de Montevideo, ni información sobre supermercados, comercios, minoristas, etc., habilitados para la venta de frutas y verduras; no encontrándose obligado a crear o producir información que no disponga o no tenga la obligación de contar al momento de la solicitud, acorde a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

ATENTO: a lo informado por la Unidad Defensa del Consumidor y la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 y la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por la que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

LA DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°) Concédese el acceso a la información pública solicitada Sofía Abate Palermo, titular de la cédula de identidad [REDACTED] sobre la cantidad de lugares en Montevideo habilitados a la venta de frutas y verduras, y el detalle de a qué rubro pertenecen dichos lugares, la cual se entregará a la petitionerante vía email.

2°) Otórgase respuesta a lo solicitado respecto a la información sobre los puestos de las ferias vecinales y aquellos gestionados por la Intendencia de Montevideo, y sobre supermercados, comercios, minoristas, etc., habilitados



para la venta de frutas y verduras, en los términos de los Considerando I) y II), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 18.381, de 17 de octubre de 2008.

3º) Notifíquese a la interesada, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, comuníquese a la Unidad Defensa del Consumidor y oportunamente archívese.

2026-5-1-0006421



Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

003054

Montevideo, 27 MAY 2026

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por la señora Sofía Abate Palermo, titular de la cédula de identidad [REDACTED] al amparo de lo previsto en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

2026-5-1-0006421

RESULTANDO: I) que solicita información sobre la cantidad de lugares en Montevideo habilitados a la venta de frutas y verduras, incluyendo los puestos de las ferias vecinales y aquellos gestionados por la Intendencia de Montevideo;

II) que asimismo, solicita el detalle de a qué rubro pertenecen dichos lugares (por ejemplo, supermercados, ferias, comercios minoristas, etc.);

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Ferias de la Unidad Defensa del Consumidor (UDECO) proporcionó la información detallada en el Resultando I), con excepción de puestos de las ferias vecinales y aquellos gestionados por la Intendencia de Montevideo, informando que no cuenta con información referente de puestos en ferias y periferias administradas por la Intendencia de Montevideo;

II) que en cuanto al Resultando II), informa que la información proporcionada corresponde al rubro "Ferias Alimentarias" y que UDECO no posee información sobre supermercados, comercios, minoristas, etc., habilitados para la venta de frutas y verduras, por no tratarse de materias comprendidas dentro de su competencia;

III) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones, con las excepciones previstas en los artículos 8 a 10 de la referida norma;

IV) que la División Legal - Departamento Asesoría Jurídica, de la Dirección General de Secretaría, entiende que puede concederse la información referida en el Resultando I) sobre la cantidad de

lugares en Montevideo habilitados a la venta de frutas y verduras y la información referida en el Resultando II) en cuanto al detalle de a qué rubro pertenecen dichos lugares, en virtud de que no es información secreta en tanto no está prevista como tal por ninguna ley, ni es reservada, ni confidencial en tanto no se adecua a ninguna de las bases enumeradas en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

V) que este organismo no cuenta con la información sobre los puestos de las ferias vecinales y aquellos gestionados por la Intendencia de Montevideo, ni información sobre supermercados, comercios, minoristas, etc., habilitados para la venta de frutas y verduras; no encontrándose obligado a crear o producir información que no disponga o no tenga la obligación de contar al momento de la solicitud, acorde a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

ATENCIÓN: a lo informado por la Unidad Defensa del Consumidor y la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 y la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por la que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

LA DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°) Concédese el acceso a la información pública solicitada Sofía Abate Palermo, titular de la cédula de identidad [REDACTED] sobre la cantidad de lugares en Montevideo habilitados a la venta de frutas y verduras, y el detalle de a qué rubro pertenecen dichos lugares, la cual se entregará a la peticionante vía email.

2°) Otórgase respuesta a lo solicitado respecto a la información sobre los puestos de las ferias vecinales y aquellos gestionados por la Intendencia de Montevideo, y sobre supermercados, comercios, minoristas, etc., habilitados para la venta de frutas y verduras, en los términos de los Considerando I) y II), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 18.381, de 17 de octubre de 2008.



Ministerio
de Economía y Finanzas

3º) Notifíquese a la interesada, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, comuníquese a la Unidad Defensa del Consumidor y oportunamente archívese.

2026-5-1-0006421

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Ana Gabriela Fachola.

Ana Gabriela Fachola
Directora General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas

MEF	EXPEDIENTE N° 2026-5-1-0006421
Oficina Actuante:	UDECO - Ferias
Fecha:	13/05/2026 09:27:58
Tipo:	Informar

De acuerdo a lo solicitado, se informa:

- I) Que el Departamento de Ferias administra 114 ferias alimentarias, contando con 207 permisarios habilitados para la venta de frutas y verduras. Se cuenta con 553 puestos habilitados de frutas y verduras en las ferias que se administran. No contamos con información referente a cantidad de puestos en ferias y periferias administradas por la Intendencia de Montevideo.
- II) La información proporcionada corresponde al rubro “Ferias Alimentarias”. Asimismo, se informa que este Departamento no posee información referente a supermercados, comercios minoristas, etc. habilitados para la venta de frutas y verduras, por no tratarse de materias comprendidas dentro de las competencias de esta Unidad.
- III) La información que se proporciona podrá ser remitida en formato digital.

Firmante:
FERNÁNDEZ MIRANDA, YAMILA